



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 062-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 09 de Febrero del 2022.

VISTO:

La hoja de trámite documentario N° 012, de fecha 04 de enero del 2022, se recepciona la solicitud del Sr. Ricardo Arohuanca Arohuanca; el Informe N° 006-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social; el Informe N° 015-2022-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 03 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 0115-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 031-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 824-2022-GM, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, con hoja de trámite documentario N° 012 de fecha 04 de enero del 2022, se recepciona la solicitud del Sr. Ricardo Arohuanca Arohuanca identificado con DNI N° 00439552, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asoc. de Adulto Mayor "San Francisco de Ciudad Nueva", la cual fue elegida en la fecha 30 de Diciembre del 2021, mediante elección de socios, tal y como consta en el Acta, siendo conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Nicolasa Japura Chachaque	DNI 01824722
Vicepresidente	: Melecio Flores Vasquez	DNI 01833195
Actas y archivos	: Ricardo Arohuanca Arohuanca	DNI 00439552
Economía	: Dionicia Mamani Onore	DNI 00449838
Fiscal	: Simona Ninaraquí de Arohuanca	DNI 04410758
Vocal	: Elvira Orocollo Apaza	DNI 00503044

Que, mediante Informe N° 006-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que al momento de la constatación de la nueva junta directiva, se visualizó el malestar en los socios contra la Sra. Petronila Ucharico Quispe con DNI N° 40692436 y el Sr. Gregorio Mollo Choquecota (Junta Directiva 2021) quienes se reusan a entregar el cargo y los bienes de la Asociación como: 1 mesa, 1 balanza, 3 bancas, 1 balde, embudos, jarras, 2 libros de actas (de los años anteriores y el actual), libro de padrón de socios, folder con fotocopias de todos los socios (estatuto);

Que, mediante Informe N° 015-2022-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 03 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite opinión **FAVORABLE** a la solicitud del Sr. RICARDO AROHUANCA AROHUANCA con DNI N° **00439552**, para el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOC. DE ADULTO MAYOR "SAN FRANCISCO" de Ciudad Nueva **periodo 2022**, del distrito de Ciudad Nueva; asimismo, solicita el reconocimiento de la junta directiva mediante un Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0115-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite **OPINION FAVORABLE**, y a su vez recomienda que a través de su despacho se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva opinión legal y/o acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 031-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a la evaluación realizada opina de forma **FAVORABLE** el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asoc. del Adulto Mayor "San Francisco" del distrito de Ciudad Nueva, **periodo 2022**, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA. Asimismo se recomienda seguir los trámites correspondientes de acuerdo a la normativa y leyes vigentes;

Que, según el artículo 106° de la Ley 27972, señala que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado";

Que, según el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y mediante **Proveído N° 824-2022-GM**, de fecha 09 de febrero del 2022, el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCION;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOC. DEL ADULTO MAYOR "SAN FRANCISCO" del distrito de Ciudad Nueva, periodo 2022, conformado por los siguientes miembros de la JUNTA DIRECTIVA que se detallan a continuación:

Presidente	: Nicolasa Japura Chachaque	DNI 01824722
Vicepresidente	: Melecio Flores Vasquez	DNI 01833195
Actas y archivos	: Ricardo Arohuanca Arohuanca	DNI 00439552
Economía	: Dionicia Mamani Onore	DNI 00449838
Fiscal	: Simona Ninaraquí de Arohuanca	DNI 04410758
Vocal	: Elvira Oroccollo Apaza	DNI 00503044

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su registro en el LIBRO DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE